65. El Sr. MURPHY dice que teme que la Comisión aborde aspectos de la Convención de Viena distintos de los previstos en los artículos 31 y 32.

66. El Sr. FORTEAU dice que el objeto del proyecto de conclusión 1 no es establecer directrices sobre la interpretación de las disposiciones del artículo 31, sino recordar la regla general de interpretación. Destacar la diferencia entre el objeto y fin del tratado y el objeto y fin de una regla carece de pertinencia para el proyecto de conclusión y podría crear dificultades jurídicas en el futuro. Sería perfectamente claro referirse simplemente al objeto y fin del tratado, y entonces no haría falta ninguna nota de pie de página.

67. Sir Michael WOOD dice que la solución de compromiso consistente en hacer referencia al objeto y fin «del tratado» en el texto y a al menos algunas de las fuentes citadas por el Relator Especial en una nota de pie de página podría ser aceptable.

68. El PRESIDENTE propone que la Comisión deje el examen del párrafo en suspenso hasta una sesión ulterior.

Capítulo X. *La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*) (A/CN.4/L.825)*

69. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que inicie el examen, párrafo por párrafo, del capítulo X del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.825.

A. Introducción

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

70. El Sr. KITTICHAISAREE (Presidente del Grupo de Trabajo sobre la obligación de extraditar o juzgar) dice que prefiere que el informe del Grupo de Trabajo (A/CN.4/L.829) se incluya en el capítulo X en lugar de en un anexo del informe. Señala que el informe del Grupo de Estudio sobre la fragmentación del derecho internacional se incorporó en el informe de la Comisión a la Asamblea General sobre la labor realizada en su 54.º período de sesiones[188].

71. El PRESIDENTE dice que la práctica habitual es que los informes de los grupos de trabajo que aún no han concluido su labor se anexen al informe de la Comisión. Dichos informes solo se incorporan en el propio informe cuando los grupos concluyen su labor.

72. El Sr. CANDIOTI apoya la propuesta del Sr. Kittichaisaree de que el informe del Grupo de Trabajo se incluya en el capítulo X.

73. El Sr. MURPHY se opone a ello, ya que la incorporación del informe del Grupo de Trabajo daría la impresión de que este refleja las opiniones de la Comisión en su conjunto. Además, la ubicación del informe del Grupo de Trabajo en un anexo le dará mayor visibilidad.

74. El Sr. CANDIOTI señala que la composición del Grupo de Trabajo, que es un grupo de trabajo plenario, es la misma que la del pleno. Habida cuenta del gran retraso en los trabajos sobre el tema y de las expectativas de la Sexta Comisión, el informe del Grupo de Trabajo no debe quedar relegado a un anexo.

75. Sir Michael WOOD dice que, según tiene entendido, ya se ha acordado en el Grupo de Trabajo y en el pleno que el informe figurará como anexo. Será más visible como un anexo separado, lo que facilitará su examen por los miembros de la Sexta Comisión.

76. El Sr. SABOIA apoya las opiniones expresadas por el Sr. Candioti. La Comisión ha hecho considerables progresos sobre el tema y es preciso difundirlos debidamente.

77. El Sr. PETRIČ propone que, al igual que en situaciones similares en el pasado, la Comisión proceda a una votación indicativa.

Tras una votación indicativa, queda aprobado el párrafo 5.

Queda aprobado el capítulo X del informe de la Comisión en su totalidad.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

3193.ª SESIÓN

Martes 6 de agosto de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Bernd H. NIEHAUS

Miembros presentes: Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Gevorgian, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 65.º período de sesiones (*continuación*)

1. El Sr. CANDIOTI señala que, en la sesión anterior, la Comisión decidió incluir el informe del Grupo de Trabajo sobre la obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*), publicado con la signatura A/CN.4/L.829, en un anexo al informe sobre la labor realizada en su

[188] *Anuario… 2002*, vol. II (segunda parte), cap. IX, párrs. 495 a 513.

65.º período de sesiones, lo cual no es conforme a su práctica habitual y no debería constituir un precedente.

Capítulo XI. *La cláusula de la nación más favorecida* (A/CN.4/L.826)

2. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar, párrafo por párrafo, el capítulo XI del proyecto de informe, publicado con la signatura A/CN.4/L.826.

A. Introducción

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 3

3. El Sr. FORTEAU (Relator) dice que la última frase del texto francés debería ajustarse a la versión inglesa.

Queda aprobado el párrafo 3 sin perjuicio de que se introduzcan en el texto francés las modificaciones necesarias.

Párrafos 4 y 5

Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.

Queda aprobado el capítulo XI del informe de la Comisión en su totalidad, en su forma enmendada.

Capítulo IV. *Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados* (continuación) (A/CN.4/L.819 y Add.1 a 3)

C. Texto de los proyectos de conclusión sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados aprobados provisionalmente por la Comisión en su 65.º período de sesiones (*continuación*)

2. Texto de los proyectos de conclusión y los comentarios correspondientes aprobados provisionalmente por la Comisión en su 65.º período de sesiones (*continuación*)

Documento A/CN.4/L.819/Add.2

Comentario del proyecto de conclusión 4 (Definición de acuerdo ulterior y de práctica ulterior)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

4. Tras un debate en el que participan Sir Michael WOOD, el Sr. FORTEAU (Relator) y el Sr. NOLTE (Relator Especial), el Relator Especial, en respuesta a la preocupación expresada por Sir Michael Wood acerca de la imprecisión del término «celebración», propone que se modifique como sigue la redacción de la tercera frase: «Varias disposiciones de la Convención de Viena (por ejemplo, el artículo 18) muestran que un tratado puede haber quedado "celebrado" antes de su efectiva entrada en vigor». La frase siguiente diría así: «A los efectos del presente tema, se entiende por "celebración" cuando el texto del tratado ha quedado establecido como definitivo». Por último, el otro punto planteado por Sir Michael Wood podría resolverse añadiendo al final del párrafo la frase siguiente: «La posibilidad de que acuerdos ulteriores y una práctica ulterior puedan ser concertados antes de la entrada en vigor de un tratado implica que el término "partes" se entienda en un sentido más amplio que la definición que de este se da en el artículo 2, párrafo 1 *g*, de la Convención de Viena».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

5. Sir Michael WOOD dice que habría que definir con más precisión la expresión «con motivo de la celebración del tratado», que figura en la segunda frase, y deja que el Relator Especial se encargue de modificar el párrafo en ese sentido.

6. El PRESIDENTE propone que se suspenda el examen de este párrafo e invita al Relator Especial a que someta ulteriormente una nueva versión.

Queda en suspenso el párrafo 3.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

7. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que, a su entender, el derecho internacional consuetudinario no establece ningún requisito con respecto a la forma escrita de los tratados, pero, en respuesta a la petición del Sr. Forteau, que sostiene la opinión contraria, está de acuerdo en que se suprima la referencia a la causa relativa a la *Delimitación marítima y cuestiones territoriales entre Qatar y Bahrein* que figura en la nota al final de la tercer frase.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafos 6 a 8

Quedan aprobados los párrafos 6 a 8.

Párrafo 9

8. El Sr. NOLTE (Relator Especial) propone que se sustituya, en la última frase, «una interpretación» por «un medio de interpretación».

Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.

Párrafos 10 y 11

Quedan aprobados los párrafos 10 y 11.

Párrafo 12

9. Sir Michael WOOD propone que se incluya «normalmente» en la primera frase, entre «no es» y «un acuerdo ulterior», para no excluir el supuesto en que el objeto de una serie de acuerdos ulteriores distintos es constituir un acuerdo ulterior en el sentido del artículo 31, párrafo 3 *a*.

Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.

Párrafo 13

Queda aprobado el párrafo 13.

Párrafo 14

10. Sir Michael WOOD no está seguro de entender el sentido de la nota al final del párrafo ni su utilidad y propone que se suprima. Hace observar que, en la última frase, el término «partes» se emplea en un sentido diferente al que tiene en la Convención de Viena, lo que puede prestarse a confusión.

11. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que la nota puede suprimirse y se declara dispuesto a redactar una breve explicación para precisar el sentido del término «partes» en ese contexto.

Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada sin perjuicio de que se incluya la explicación que redactará el Relator Especial.

Párrafo 15

Queda aprobado el párrafo 15 con un cambio de redacción en la versión española.

Párrafo 16

Queda aprobado el párrafo 16.

Párrafo 17

12. Sir Michael WOOD propone sustituir *court judgments* por *court proceedings*.

13. El Sr. NOLTE (Relator Especial) pregunta si Sir Michael pretende excluir de la práctica ulterior las decisiones de los tribunales internos.

14. Sir Michael WOOD dice que es precisamente la expresión *court judgments* la que parece remitir únicamente a las decisiones de los tribunales internos.

15. El Sr. MURPHY propone que, para una mayor claridad, se sustituya «sentencias judiciales» por «sentencias de los tribunales internos».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada.

Párrafo 18

16. Sir Michael WOOD propone suprimir «intencionada o» en la última frase.

Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada y sin perjuicio de un cambio de redacción en la versión española.

Párrafos 19 y 20

Quedan aprobados los párrafos 19 y 20.

Párrafo 21

17. El Sr. FORTEAU (Relator) propone que, en la segunda frase, se sustituya «principalmente» por «en principio».

18. El Sr. NOLTE (Relator Especial) dice que sería preferible volver a redactar la frase de la manera siguiente: «No obstante, son las partes *mismas*, actuando por medio de sus órganos, *o en virtud de un comportamiento que sea atribuible a ellos*, quienes realizan la práctica». Esto permite introducir el concepto de atribución, que es importante.

Queda aprobado el párrafo 21 en su forma enmendada.

Párrafo 22

19. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ propone suprimir los paréntesis entre los que figura el adjetivo «todas».

Queda aprobado el párrafo 22 en su forma enmendada.

Párrafos 23 a 33

Quedan aprobados los párrafos 23 a 33.

Párrafo 34

Queda aprobado el párrafo 34 con un cambio de redacción en la versión inglesa.

Párrafo 35

20. Sir Michael WOOD propone que se supriman el adjetivo «acordada», que figura entre paréntesis, y las palabras «en el sentido de cualquier caso concreto de aplicación de un tratado».

Queda aprobado el párrafo 35 en su forma enmendada.

Párrafo 36

Queda aprobado el párrafo 36.

Documento A/CN.4/L.819/Add.3

Comentario del proyecto de conclusión 5 (Atribución de la práctica ulterior)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

21. El Sr. FORTEAU (Relator) propone, para reflejar más fielmente la opinión de la Corte Internacional de Justicia en la causa relativa a la *Isla de Kasikili/Sedudu*, que se complete la primera frase sustituyendo «que no (solo) es observado por los Estados partes» por «que no se deriva directamente del comportamiento de las partes, pero constituye no obstante un ejemplo de práctica ulterior».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafos 4 a 7

Quedan aprobados los párrafos 4 a 7.

Párrafo 8

22. Sir Michael WOOD propone, por coherencia, que en el texto inglés se sustituyan las palabras *an intentional or clear* por *a manifest*.

Queda aprobado el párrafo 8, con la modificación introducida en la versión inglesa.

Párrafos 9 y 10

Quedan aprobados los párrafos 9 y 10.

Párrafo 11

23. Sir Michael WOOD no comprende el sentido de las palabras «por ejemplo, en virtud de la supervisión» y propone que se supriman.

24. El Sr. NOLTE (Relator Especial) está de acuerdo en que se supriman esas palabras, pero desea mantener la nota porque, en el asunto citado[189], un juez consideró que la aplicación del tratado podía atribuirse a un Estado parte cuando era obra de actores privados que actuaban bajo la estrecha supervisión de ese Estado.

Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Párrafo 13

Queda aprobado el párrafo 13 con un cambio de redacción en la versión española.

Párrafos 14 y 15

Quedan aprobados los párrafos 14 y 15.

Párrafo 16

25. El Sr. PARK recuerda que el CICR no es solo una organización no gubernamental, sino que goza de un estatus *sui generis*.

26. Sir Michael WOOD propone, para remediar el problema, que se sustituya «Las organizaciones no gubernamentales» por «Otros actores no estatales».

Queda aprobado el párrafo 16 con la modificación introducida.

Párrafo 17

Queda aprobado el párrafo 17.

Párrafo 18

27. El Sr. FORTEAU (Relator) estima excesivo decir que las evaluaciones de los actores no estatales pueden estar sesgadas. Basta decir que deben ser examinadas críticamente.

Queda aprobado el párrafo 18 con la modificación introducida.

Párrafos 19 a 22

Quedan aprobados los párrafos 19 a 22.

Queda aprobado el comentario del proyecto de conclusión 5 en su totalidad, con las modificaciones introducidas.

[189] *The United States of America, and others* y *The Islamic Republic of Iran and others.*

28. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a retomar el examen de un párrafo que se había dejado en suspenso.

Documento A/CN.4/L.819/Add.1

Comentario del proyecto de conclusión 1 (Regla general y medios de interpretación de los tratados) (*conclusión*)

Párrafo 14 (*conclusión*)

29. El Sr. NOLTE (Relator Especial), en respuesta a las observaciones de algunos miembros, propone que se sustituyan las palabras «el objeto y fin de una determinada regla», que la Comisión ya utilizó en el comentario de su proyecto de artículos sobre el derecho de los tratados de 1966, por «el objeto y fin del tratado», como en la Convención de Viena, y que se añada una nota que remita a diversos autores para poner de manifiesto que ese concepto de «objeto y fin» no es tan simple y homogéneo como parece. En cuanto a la expresión «proceso interactivo», que algunos miembros consideran demasiado moderna, está tomada también del comentario de 1966, al que se puede hacer remisión en una nueva nota. Por último, conforme a la petición de Sir Michael, conviene sustituir, en la cuarta frase, el término «factores» por «elementos».

Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario del proyecto de conclusión 1 en su totalidad, con las modificaciones introducidas.

Capítulo V. *La inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado* (A/CN.4/L.820 y Add.1 a 3)

30. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar, párrafo por párrafo, la parte del capítulo V del proyecto de informe que figura en el documento publicado con la signatura A/CN.4/L.820.

A. Introducción

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

31. El Sr. NOLTE pregunta qué son las *normes de base* del régimen aplicable a la inmunidad *ratione personae*.

32. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que los términos exactos, en la versión original española, son «elementos normativos» y que conviene corregir las traducciones en consecuencia.

Queda aprobado el párrafo 5 sin perjuicio de esta modificación y de un cambio de redacción de menor importancia en la versión inglesa.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.